



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2023-MDLA/A

La Arena, 09 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

VISTO

Que, el Distrito de La Arena, según Decreto Ley N° 4134 de fecha 15 de Junio de 1920, fue elevado a la categoría de Distrito de la Provincia de Piura, hecho resaltante, que año tras año se viene perennizando en el transcurrir de nuestra historia.

CONSIDERANDO;

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Carta Magna del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el día 15 de Junio del 2023, se conmemora el 103º aniversario de creación política del Distrito de La Arena, siendo necesario conmemorar estas efemérides, con actos que comprometan a la población y ciudadanía en general, como parte del civismo e identidad nacional;

Que es necesario que nuestra población en esta fecha especial, asuma su compromiso de resaltar, los hechos históricos trascendentales, reafirmando y fortaleciendo su conciencia cívica de amor a nuestro pueblo e identificación con nuestro Símbolo Patrio;

Por lo anteriormente expuesto y estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes:

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el **EM BANDERAMIENTO GENERAL DE LA CIUDAD**, a través de todos los inmuebles, las viviendas, Locales de Instituciones Públicas y Privadas, Locales Comerciales de la jurisdicción del Distrito de La Arena, durante los días 13,14 y 15 de Junio de 2023 con motivo de conmemorar el 103º aniversario de creación política del distrito.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto a la Gerencia de Seguridad Ciudadana en coordinación con la Policía Nacional, y la Jefatura de Imagen Institucional la difusión que corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



[Firma manuscrita]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
ALCALDE

[Firma manuscrita]
Recebo
A 09 de Junio
F. 090623
A 15:31